



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 019 DE 2011**

**OBJETO**

**CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS DEPORTISTAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, PARA PARTICIPAR EN LOS VIII JUEGOS NACIONALES DE EMPLEADOS DE CONTROL FISCAL A CELEBRARSE EN GIRARDOT - CUNDINAMARCA DEL 6 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

**INTRODUCCIÓN**

Este Pliego de Condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decretos Nos. 2474 de 2008, 2025 de 2009 y demás normas complementarias; para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos formulados por la Secretaria General y la Dirección Administrativa y Financiera.

En caso que usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, deberá dirigirse a la Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en el CAM, torre Alcaldía, piso 7 o en la página Web de la Entidad [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co). o al correo [daadmitivoyfinanciero@contraloriacali.gov.co](mailto:daadmitivoyfinanciero@contraloriacali.gov.co)

Se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

Las expresiones proponente u oferente usadas en el presente documento tienen el mismo significado.



Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación administrativa con el Estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en este documento.
4. Suministrar toda la información requerida en el presente PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.

**POR LO EXPUESTO, SE REITERA LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS.**

## **TABLA DE CONTENIDO**

### **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACION DE MENOR CUANTÍA No. 019 DE 2011**

#### **CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES.**

- 1.1. Fundamentos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
- 1.2. Descripción de la necesidad que la Contraloría General de Santiago de Cali, pretende satisfacer con la presente contratación.
- 1.3. Especificaciones Técnicas
- 1.4. Idioma.
- 1.5. Documentos.
- 1.6. Acciones anticorrupción.
- 1.7. Derechos y deberes del proponente.
- 1.8. Objeto del proceso de Selección Abreviada.



- 1.9. Financiación y presupuesto oficial.
- 1.10. Requisitos para participar en el presente proceso.
- 1.11. Consulta del proyecto pliego de condiciones, de los estudios y documentos.
- 1.12. Presentación de propuestas.
- 1.13. Validez de las propuestas.
- 1.14. Información suministrada por la Contraloría General de Santiago de Cali.
- 1.15. Comunicación interactiva.
- 1.16. Participación ciudadana.

## **CAPITULO II. PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

- 2.1. Fecha de Apertura
- 2.2. Manifestación de interés en participar en el proceso
- 2.3. Consolidación de oferentes
- 2.4. Fecha de Presentación de las Propuestas
- 2.5. Aclaraciones y/o modificaciones al pliego de condiciones
- 2.6. Prórroga de la fecha de entrega de propuestas.
- 2.7. Apertura de propuestas.
- 2.8. Verificación de requisitos habilitantes y exhibición de informes
- 2.9. Evaluación de propuestas
- 2.10. Adjudicación del contrato
- 2.11. Cronograma

## **CAPITULO III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

- 3.1. Verificación de aspectos jurídicos
  - 3.1.1 Carta de manifestación de interés
  - 3.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta
  - 3.1.3 Garantía de Seriedad de la Oferta
  - 3.1.4 Certificados de Existencia y Representación Legal
  - 3.1.5. Registro Único de Proponentes
  - 3.1.6 Autorizaciones
  - 3.1.7 Documentos de Unión Temporal y / o Consorcios
  - 3.1.8 Aportes al Sistema de Seguridad Social
  - 3.1.9 El Representante Legal debe anexar.
- 3.2. Verificación financiera
  - 3.2.1 Información financiera
  - 3.2.2 Balance General comparativo
  - 3.2.3 Declaración de Renta
- 3.3. Verificación de la experiencia del proponente.
- 3.4. Registro de precios de referencia

## **CAPITULO IV. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**



## **CAPITULO VI. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTA**

- 5.1. Criterios de adjudicación
- 5.2. Evaluación de la oferta económica
- 5.3. Facultad para declarar desierto el presente proceso.

## **CAPITULO VII. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.**

- 6.1. Forma de pago.
- 6.2. Plazo de ejecución y vigencia del contrato.
- 6.3. Requisitos para suscripción y ejecución del contrato.
- 6.4. Constitución y aprobación de garantías.
- 6.5. Responsabilidad y riesgos que asume el contratista
- 6.6. Control de ejecución del contrato.
- 6.7. Gastos.
- 6.8. Diferencias entre las partes.
- 6.09. Cesión del contrato.
- 6.10. Terminación, modificación e interpretación unilateral.
- 6.11. Multas.
- 6.12. Penal pecuniaria.
- 6.13. Caducidad
- 6.14. Domicilio.
- 6.15. Indemnidad
- 6.16. Obligaciones especiales del contratista
- 6.17. Liquidación.

## **ANEXOS.**

- Anexo No. 1 Manifestación de interés
- Anexo No. 2 Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo No. 3 Información del oferente.
- Anexo No. 4 Ficha técnica.
- Anexo No. 5 Formato de informe sobre experiencia del proponente.
- Anexo No. 6 Información financiera
- Anexo No. 7 Información financiera –conciliación diferencias contables y fiscales.
- Anexo No. 8 Compromiso anticorrupción
- Anexo No. 9 Formato unión temporal
- Anexo No. 10 Minuta de contrato

## **CAPITULO I**



## CONDICIONES GENERALES

### 1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La contratación para el servicio de transporte para los 120 deportistas de la Entidad que participarán en los VIII JUEGOS NACIONALES DE EMPLEADOS DE CONTROL FISCAL, que se realizarán en la Ciudad de Girardot entre el 6 al 10 de septiembre de 2011, se adelantará por el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 9 del Decreto 2025 de 2009.

### 1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

El Decreto Reglamentario No. 1227 de 2005 en el Artículo 69, establece que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.

En igual sentido, el Artículo 70 preceptúa que *“Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:*

#### 70.1. Deportivos, recreativos y vacacionales (...).”

Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir entre otros, con el fin de contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo y de salud de los empleados.

La Contraloría General de Santiago de Cali, tiene dentro de sus objetivos estratégicos el de fortalecer el bienestar institucional mediante el fomento y promoción del talento humano como eje fundamental del ejercicio del control fiscal.

En cumplimiento del Programa de Bienestar Social, la Contraloría General de Santiago de Cali ha programado asistir, en su condición de campeona de los VII Juegos Nacionales de Empleados Fiscales realizados en el año 2010 en Paipa – Boyacá, a los VIII JUEGOS NACIONALES DE EMPLEADOS DE CONTROL FISCAL, a realizarse entre el 6 al 10 de septiembre de 2011 en la ciudad de Girardot, con el fin de fomentar actividades culturales, recreativas, deportivas y físicas y además, defender el título actual.



Desde el año 1993 existe el compromiso de las entidades de control fiscal para la realización de los Juegos Deportivos de Empleados Fiscales, como parte integral del Bienestar Social de los servidores públicos que las conforman.

Para tal efecto, el Comité de Deportes de la Entidad, elaboró el proyecto: "Participación Contraloría General de Santiago de Cali en los VIII juegos nacionales de empleados fiscales Girardot – Cundinamarca, septiembre 6 al 10 de 2011", en el que se consignó, entre otros aspectos, los siguientes:

Los Juegos Nacionales son de carácter competitivo y de integración, que buscan estrechar lazos de amistad y compañerismo entre los entes territoriales de control fiscal, propenden por estimular el desarrollo social, cultural y deportivo de las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales, a través de la organización deportiva, integrar los funcionarios públicos de las diferentes contralorías del país, proporcionándoles un ambiente sano e idóneo para el desarrollo mental y espiritual por medio de la práctica deportiva y promoviendo por medio de ésta, las condiciones necesarias para el normal desempeño de la vida diaria e impulsando el mejoramiento de la calidad laboral y la calidad de vida.

La Contraloría Departamental de Cundinamarca expidió la Resolución 0250 de Mayo 6 de 2011, por medio de la cual promulgó la carta fundamental de los VIII Juegos Nacionales de Empleados de Control Fiscal y mediante circular 001 de 2011 remitió los formatos de inscripción y la invitación a las contralorías para que participen de tales justas deportivas, relacionando las respectivas disciplinas.

Que una vez efectuado el proceso de selección al interior de la Contraloría General de Santiago de Cali, se logró establecer que, para tal efecto, la Entidad cuenta con ciento veinte (120) deportistas aproximadamente, clasificados e inscritos en las diferentes disciplinas, los cuales requieren del servicio de transporte con el fin de participar en el aludido certamen, por lo que se hace necesario adelantar la correspondiente contratación con una empresa especializada.

Toda vez que la ciudad de Girardot – Cundinamarca se encuentra a ocho (8) horas de la ciudad de Cali, aproximadamente, sin contratiempos, se demanda el desplazamiento de los funcionarios desde el día 5 de septiembre en la mañana, con el fin que pernocten en dicha ciudad, cenén y descansen, propendiendo porque su estado esté en las mejores condiciones físicas para la iniciación de las diferentes competencias deportivas, las cuales están programadas a partir del 6 de septiembre. Adicionalmente y en consideración a que el acto de finalización, clausura y premiación de los juegos es el 10 de septiembre en la noche, es necesario pernoctar y emprender viaje de regreso a la ciudad de Cali en horas de la mañana.



La presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan de Compras de la Entidad.

### **1.3 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

La prestación del servicio incluye el transporte Cali – Girardot; Girardot – Cali; Adicionalmente, los buses con los respectivos conductores, deben permanecer en la ciudad de Girardot con el fin que transporten a los deportistas desde el Hotel hasta los sitios donde se efectuarán las justas deportivas y viceversa.

- Buses con mínimo un conductor permanente.
- Buses con capacidad para cuarenta (40) pasajeros.
- Buses con sillas reclinables, aire acondicionado y baño.
- El servicio incluye combustible, peajes, lavada, mantenimiento del vehículo en general, parqueaderos y pago de multas de tránsito que lleguen a imponerse.
- Mínimo tres (3) buses disponibles.
- Buses con documentación al día.
- Buses modelo 2008 a 2011

### **1.4. IDIOMA**

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano.

### **1.5. DOCUMENTOS**

Forman parte integral del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Estudio técnico y de conveniencia.
3. Acto administrativo de apertura del proceso
4. El Pliego de Condiciones Definitivo.
5. Las adendas y comunicaciones que expida LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI en desarrollo del presente proceso de selección.
6. Las propuestas con todos sus anexos.
7. Los informes de verificación.
8. Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
9. El contrato.

### **1.6. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN**



En el evento que las veedurías ciudadanas, los proponentes o un ciudadano adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, a través de las direcciones electrónicas del Portal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

## **1.7. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE**

1.7.1. Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

1.7.2. La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

El desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

1.7.3. El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

1.7.4. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

## **1.8. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**



Contratar el servicio de transporte del 5 al 11 de septiembre de 2011 para los 120 deportistas de la Contraloría General de Santiago de Cali que participarán en los VIII Juegos Nacionales de Empleados del Control Fiscal a celebrarse en Girardot – Cundinamarca.

### 1.9. FINANCIACIÓN O PRESUPUESTO OFICIAL.

**Consulta Portal SICE:** Realizada la búsqueda en el Catálogo Único de Bienes y Servicios (CUBS), en la clase 2 “SERVICIOS” aparece la subclase:

2.37.6.4.18	Servicio de transporte ocasional, con numero de pasajeros mayor que 18 y menor o igual que 33, con disponibilidad del vehículo
-------------	--

Para determinar el valor estimado del servicio a contratar, se tuvo en cuenta, los precios ofrecidos por firmas especializadas, así:

Número de personas a transportar: 120 (3 buses)  
Destino Cali - Girardot

Empresa	Valor Total
Empresa No. 1	\$16.900.000
Empresa No. 2	\$18.000.000
Empresa No. 3	\$18.000.000

De conformidad con lo anterior, se tiene que el valor para este tipo de servicio es de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000) MCTE., incluido IVA y demás costos y gastos en los que deba incurrir el contratista. En ningún caso habrá costos adicionales que ameriten de nuevos recursos financieros.

### 1.10. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.

Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI requiere contratar y que reúnan los requisitos que se enuncian en el presente numeral:

1.10.1. Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (art. 6 de la Ley 80 de 1993).



1.10.2. No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinente, ni encontrarse en conflicto de intereses con LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

1.10.3. Cuando el proponente sea una persona jurídica nacional o extranjera, su duración no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contando a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.10.4. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar la oferta y celebrar contrato.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la oferta presentada.

1.10.5. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán acreditar la constitución de un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar y suscribir el contrato y para representarla administrativa, judicial y extrajudicialmente.

Los documentos que acrediten su existencia y representación legal y demás documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se someterán a los mismos requisitos exigidos a las personas colombianas.

1.10.6. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se deberá acreditar los siguientes requisitos:



1.10.6.1. Cumplir individualmente con todos y cada uno de los requisitos exigidos en los numerales del 1.10.1 al 1.10.5 del pliego de condiciones.

1.10.6.2. Haber sido conformados antes de presentar la propuesta y que el término de su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas. Así mismo, cada uno de sus integrantes deberá tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de las propuestas del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.10.6.3. En el documento de constitución los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones y responsabilidad de sus integrantes. En el caso de Uniones Temporales se deberá indicar además los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución.

Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, esta las impondrá por igual a cada uno de los integrantes.

1.10.6.4. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar mediante documento autorizado con la firma de cada una de las partes, la persona que para todos los efectos los representa y su suplente.

1.10.6.5. Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación entre los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización de LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en el pliego de condiciones.

## **1.11. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS**

El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la fecha definida en el cronograma, el cual será publicado en las páginas: [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co). y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).



## 1.12 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1.12.1. La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en este pliego de condiciones.

Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Los proponentes o sus delegados deben presentar la propuesta en la Ventanilla Única de la Contraloría General de Santiago de Cali, ubicada en el CAM, Torre Alcaldía, piso 7, donde se dispondrá una urna donde serán depositadas las propuestas, la cual se radicará indicando la fecha y hora de presentación y entrega de la misma.

Las propuestas deberán estar escritas en medio mecánico e idioma castellano, debe indicar el valor de la misma y especificar las condiciones técnicas de los bienes a adquirir. Las mismas deberán presentarse debidamente foliadas, en sobres cerrados, en original y dos (2) copias, indicando claramente en las mismas cual es el sobre ORIGINAL, PRIMERA COPIA Y SEGUNDA COPIA, señalando cuáles son los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros).

La información y documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en este documento.

Se recibirán propuestas y modificaciones, aclaraciones o comentarios a las mismas, a partir de la fecha de apertura y hasta la fecha y hora de cierre.

Los sobres deberán estar dirigidos y rotulados de la siguiente manera:

<p>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI CAM. TORRE ALCALDÍA. PISO 7 SANTIAGO DE CALI. Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 019 DE 2011 Propuesta: <b>Contratar el servicio de transporte del 5 al 11 de septiembre de 2011 para los 120 deportistas de la Contraloría General de Santiago de Cali que participarán en los VIII Juegos Nacionales de Empleados del Control Fiscal a celebrarse en Girardot – Cundinamarca.</b></p> <p>Proponente: - el nombre de la firma</p> <p style="text-align: center;">ORIGINAL PRIMERA COPIA SEGUNDA COPIA</p>
---



1.12.2. No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora limite señalada en el presente proceso de Selección Abreviada para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de correo, fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al señalado para su entrega.

1.12.3. La carta de presentación de la propuesta (**Anexo No.2**) deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

1.12.4. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

1.12.5. El proponente deberá diligenciar los anexos del presente proceso de selección.

1.12.6. El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la Dirección Administrativa y Financiera, con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles al vencimiento del plazo previsto en el presente proceso de selección para el límite de entrega de propuestas.

En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada, de lo cual se dejará constancia en el acta de la citada diligencia.

1.12.7. Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, La Contraloría General de Santiago de Cali, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

1.12.8. Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas, deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

1.12.9. La Contraloría General de Santiago de Cali, no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.



1.12.10. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

### **1.13. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.**

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere.

A solicitud de la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

### **1.14. INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**

De conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, se presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad, no obstante LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, podrá verificar la información suministrada por el proponente.

### **1.15. COMUNICACIÓN INTERACTIVA**

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, ha puesto a disposición la dirección electrónica [daadmitivoyfinanciero@contraloriacali.gov.co](mailto:daadmitivoyfinanciero@contraloriacali.gov.co).

A través de esta dirección, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. al pliego de condiciones. Igualmente, en esta dirección electrónica se podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

Adicionalmente, en los eventos en que la respuesta implique cambio de la información suministrada en el pliego de condiciones, se adoptará mediante adenda que se comunicará a todos los participantes del proceso.

Ni la consulta ni la respuesta tendrán el efecto de interrumpir los plazos previstos para la presentación de las propuestas, ni constituirán modificación del pliego de condiciones. La modificación se hará exclusivamente mediante adenda.

### **1.16. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**



De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El PLIEGO DE CONDICIONES podrá ser consultado a partir de la fecha y hora establecida para la apertura del presente proceso, en la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali, ubicada en el CAM, Torre Alcaldía, piso 7, y/o en las páginas electrónicas [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

## **CAPITULO II**

### **PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA**

El plazo del proceso entendido como el término dentro del cual los proponentes pueden presentar propuestas queda fijado así:

#### **2.1. FECHA DE APERTURA**

El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se abrirá en Santiago de Cali, en la Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en el CAM, torre Alcaldía, piso 7º, el día determinado en el cronograma del presente pliego de condiciones, para lo cual se publicará en las páginas [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) el Acto Administrativo de Apertura del proceso conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Definitivos.

#### **2.2. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la APERTURA DEL PROCESO, los oferentes interesados deberán manifestar el interés de participar en el mismo por escrito, según lo establecido en el numeral 1.12 del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes. Este requisito es HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta.

Dicha manifestación de interés (**Anexo No. 1**) deberá ser entregada directamente en la ventanilla única de la Contraloría General de Santiago de Cali, piso 7º Torre Alcaldía CAM, donde se le colocará el sello de recibido indicando el día y la hora

#### **2.3. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES:**

Se realizará el día hábil siguiente al cierre de la etapa de recepción de manifestación de interés. El sorteo de consolidación se efectuará en el caso de



presentarse mas de diez (10) manifestaciones de interés, con el fin de escoger diez propuestas, en caso de no presentarse mas de diez (10) interesados se seguirá el proceso de selección con todos ellos.

#### **2.4. FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:**

La fecha de presentación de propuestas inicia el día hábil siguiente a la fecha programada para la consolidación de oferentes (ver cronograma), independientemente si esta circunstancia se presenta, para lo cual se han programado cinco días (5) hábiles. El proponente o su delegado deben presentar la propuesta en la Ventanilla Única de la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, ubicada en el CAM, Torre Alcaldía, piso 7, la cual se radicará, indicando la fecha y hora de presentación y entrega de la misma.

#### **2.5. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Si el proponente tuviere dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los puntos consignados en este documento, podrá mediante escrito dirigido a la Dirección Administrativa y Financiera y radicado en la Ventanilla Única de la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, ubicada en el CAM, Torre Alcaldía, piso 7 o al correo [daadmitivoyfinanciero@contraloriacali.gov.co](mailto:daadmitivoyfinanciero@contraloriacali.gov.co) manifestar dichas dudas; en caso contrario se entenderá aceptado en su totalidad las condiciones exigidas en el pliego.

Nota: La consulta y respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, expedirá ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el PLIEGO DE CONDICIONES y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos del presente proceso de selección.

En el caso en que se requiera de la expedición de Adendas se seguirá el procedimiento establecido en el en el artículo 2º del Decreto No. 2025 de 2009.

Las aclaraciones y/o adendas serán enviadas a la dirección registrada por los proponentes o podrán ser recogidas por los mismos en la Dirección Administrativa y Financiera de la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI. Igualmente, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación en la dirección electrónica [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). y en la página [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co).

#### **2.6. PRÓRROGA DE LA FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.**



LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, podrá prorrogar la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso de selección cuando así lo estime conveniente por el término que para el efecto se señale en la respectiva adenda.

NOTA: La prórroga de la fecha de entrega de propuestas se dará a conocer a los proponentes a través de la pagina electrónica [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co).

## **2.7. APERTURA DE PROPUESTAS.**

Las propuestas allegadas, hasta la fecha y hora límite prevista para este evento en la Ventanilla Única de la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, ubicada en el CAM, Torre Alcaldía, piso 7, serán abiertas en acto público en el Salón de Contralores de la Contraloría General de Santiago de Cali.

De esta diligencia se levantará un acta, la cual se suscribirá por los servidores públicos que intervienen en el evento y los proponentes que así lo deseen.

## **2.8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EXHIBICIÓN DE INFORMES**

El COMITÉ ASESOR EVALUADOR realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia de los proponentes, dentro de los dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de apertura de propuestas del presente proceso de selección (ver cronograma).

El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de los Proponentes serán exhibidos en la pagina electrónica [www.contratación.gov.co](http://www.contratación.gov.co), y [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co) a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para efectuar los estudios de verificación.

Los proponentes no habilitados tendrán un término de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha programada para exhibición en las paginas de Internet señaladas, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de su propuesta.

Nota: En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto No. 2474 de 2008.



El Comité Evaluador, tendrá un término máximo de un (1) día hábil, después de finalizado el plazo para subsanar requisitos habilitantes, para verificar los documentos que hayan sido aportados y determinar los proponentes que quedan habilitados y los rechazados. El resultado de la verificación final será publicado.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, podrá solicitar al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

## 2.9. EVALUACION DE PROPUESTAS

La Contraloría General de Santiago de Cali seleccionará la oferta que cumpla con los factores acá establecidos y además, se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Las ofertas que obtengan en los factores JURIDICO, FINANCIERO y TÉCNICA la condición de HABILITADAS, serán tenidas en cuenta para la evaluación y calificación técnica y económica. El orden de elegibilidad de las OFERTAS se hará sobre una calificación de los aspectos técnicos y económicos que tendrá cien (100) puntos como máximo. Para la adjudicación el proponente deberá tener un puntaje mínimo de setecientos (70) puntos.

FACTORES DE CALIFICACION	PUNTAJE
EVALUACIÓN ECONÓMICA	40
EVALUACIÓN TÉCNICA	60
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### 2.9.1. EVALUACION ECÓNOMICA:

Se evaluará el valor de las propuestas, así:

La Contraloría General de Santiago de Cali, le asignará un puntaje de cuarenta (40) puntos a la propuesta que dentro de los parámetros anteriores, ofrezca el precio más bajo con sujeción al pliego de condiciones. Se otorgarán el puntaje máximo al proponente que ofrezca el menor precio, dicho puntaje se dividirá por el menor precio ofrecido, cuyo resultado será el puntaje que se asignará por cada peso, este se multiplica por el valor excedente al menor precio ofrecido y el resultado se restara al puntaje máximo.

Ejemplo:



Menor precio \$100 puntaje 40  
40 puntos dividido 100 = 0,4

Siguiente precio \$120 puntaje (100 – 120 = 20 x 0,4 = 8)  
entonces 40 – 12 = 32 **puntos**

Siguiente precio \$125 puntaje (100 – 125 = 25 x 0,4 = 10)  
entonces 40 – 10 = **30 puntos**

La calificación resultante sería:

Empresa	Valor unidad	Valor total	Puntaje
ABC	\$100	\$100	40
XYZ	\$120	\$120	32
YCA	\$125	\$125	30

La evaluación económica se realizará a partir del menor valor de las propuestas presentadas.

## 2.9.2 EVALUACIÓN TÉCNICA 60 PUNTOS.

### EXPERIENCIA: 30

Se tendrá en cuenta la experiencia específica del proponente (persona natural o jurídica), debidamente certificada, en especial la efectuada en los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, así:

CRITERIOS	PUNTOS ASIGNADOS
Mínimo dos contratos o relación de servicios prestados por un monto igual o superior a los 20.000.000 y hasta \$50.000.000 con objetos similares al del presente proceso.	10
Mínimo dos contratos o relación de servicios prestados por montos superiores a 50.000.001.	20

Esta información se analizará de conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones en el punto 3.3 aludido a verificación de experiencia del proponente.

### CALIDAD: 30



Los buses deben ser modelo 2008 a 2012 y tener al día los documentos del vehículo: seguro obligatorio, revisión técnico mecánica, póliza contra todo riesgo incluido el conductor.

Se divide el puntaje total sobre la cantidad de propuestas, se asigna el mayor valor a los vehículos mas nuevos y mejor equipados y a los subsiguientes se les resta el resultado de la división incrementándose en la misma proporción en orden de calidad.

Ej: No. De propuestas 3  
Puntaje máximo 30

$$30 / 3 = 10$$

mejor propuesta		30
2º mejor propuesta	30 – 10 =	20
3º mejor propuesta	30 – 20 =	10

Tal circunstancia se debe especificar en la propuesta presentada y acreditar con los documentos respectivos.

### **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

Para la adjudicación del contrato, la primera opción a tener en consideración será la que obtenga un mayor puntaje total y así sucesivamente. El puntaje total es la sumatoria de la evaluación económica y la técnica.

### **DESEMPATE**

En el evento de presentar empate, este se dirimirá así:

Se elegirá aquella propuesta que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación técnica.

Si persiste, se preferirá al proponente que tenga vinculadas laboralmente no menos del 10% de personas con discapacidad a que se refiere la reseñada normatividad, para lo cual deberá incorporar en la propuesta certificado correspondiente expedido por la Oficina de Trabajo del lugar del domicilio social del proponente y certificación del representante legal o del revisor fiscal según se trate o del proponente personas natural en donde conste que el personal en condición de discapacidad fue contratado con un año de antelación al de presentación de la propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.



Si persiste el empate se hará mediante sorteo.

El sorteo se realizará de la siguiente manera:

- El sorteo se resolverá mediante balotas
- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que ésta se encuentra en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes empatados hayan, las cuales se mostraran a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los proponentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.
- En el evento que no asista alguno de los proponentes que presentó empate o ninguno de estos, se seguirá la presente metodología:
- Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.

De lo anterior, se levantará acta.

El resultado de la Evaluación será publicado de conformidad con el Decreto 2025 de 2009.

## **2.10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

2.10.1 El contrato a suscribir prestación de servicios, el cual se adjudicará a la mejor propuesta, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Contra el acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.10.2. El contrato correspondiente debe firmarse por quien resulte favorecido al día siguiente hábil, a la fecha de la adjudicación del contrato.

2.10.3. Quien resulte favorecido con el presente proceso de selección quedará sujeto a las sanciones económicas en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido para ello.

2.10.4. En este caso, LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta prevista en este pliego de condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad.



En el evento anterior, LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término de suscripción del contrato para el primer adjudicatario, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

## 2.11 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO DE PUBLICACION
Aviso de Convocatoria (Numeral 1º Art. 8º D.R.2474/08)	Julio 26 de 2011	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.contraloriacali.gov.co">www.contraloriacali.gov.co</a>
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, estudios y documentos previos (Numeral 2º Art. 8º y 9 D.R.2474/08)	Del 26 de julio al 1 de agosto de 2011	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.contraloriacali.gov.co">www.contraloriacali.gov.co</a>
Observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego. (Inciso 3º del Art. 9º del D. R. 2474)	Del 26 de julio al 1 de agosto de 2011, hasta las 5:00 pm.	Lugar de entrega Ventanilla Única Contraloría General de Santiago de Cali CAM, Torre Alcaldía – Piso 7º
Publicación Acto Administrativo de apertura del proceso de selección y Pliego de Condiciones Definitivo (Num. 5º Art. 8o D.R. 2474/08).	Agosto 2 de 2011	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.contraloriacali.gov.co">www.contraloriacali.gov.co</a>
Recepción de cartas de Manifestación de interés de participar en el proceso.	Del 3 al 5 de agosto de 2011 hasta las 4:00 p.m.	Lugar: Ventanilla Única Contraloría General de Santiago de Cali CAM, Torre Alcaldía – Piso 7º
Sorteo de consolidación de proponentes	5 de agosto de 2011 Hora: 4:30 pm.	Lugar: Contraloría de Santiago de Cali Salón de Contralores CAM, Torre Alcaldía – Piso 7º
Presentación de propuestas	Del 8 al 12 de agosto de 2011 Hasta las 4:00 p.m.	Lugar: Ventanilla Única Contraloría General de Santiago de Cali CAM, Torre Alcaldía – Piso 7º
Audiencia de aclaraciones.	Agosto 8 de 2011 Hora: 9:00 a 10:00 a.m.	Lugar: Contraloría de Cali Salón de Contralores CAM, Torre Alcaldía – Piso 7º.
Plazo máximo para expedir adendas, según observaciones presentadas	11 de agosto de 2011	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.contraloriacali.gov.co">www.contraloriacali.gov.co</a>
Apertura de propuestas	Agosto 12 de 2011 4:15 p.m.	Lugar: Salón de Contralores Contraloría General de Santiago de Cali CAM, Torre Alcaldía – Piso 7º
Verificación de requisitos habilitantes (Num. 14 Art. 8º D. R. 2474 en concordancia con el 11 ibídem)	Del 16 al 17 de agosto de 2011	



Exhibición de los resultados de la verificación de requisitos habilitantes (num. 14, Art. 8 D.R. 2474/08)	Agosto 18 de 2011	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.contraloriacali.gov.co">www.contraloriacali.gov.co</a>
Plazo para subsanar requisitos habilitantes. (Art. 10 D. R. 2474/08 en concordancia con el 22 ibídem)	Del 19 al 22 de agosto de 2011 Hasta las 5:00 p.m.	Lugar: Ventanilla Única Contraloría General de Santiago de Cali CAM, Torre Alcaldía – Piso 7º
Revisión de documentos subsanables y evaluación de propuestas	23 de agosto de 2011	
Publicación del resultado de la evaluación. (Numeral 6 del artículo 9 Decreto 2025/09)	Del 24 al 26 de agosto de 2011	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.contraloriacali.gov.co">www.contraloriacali.gov.co</a>

Nota: El presente cronograma puede ser sujeto a cambios.

### **CAPITULO III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, por medio del Comité Evaluador, conformado para tal efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en este pliego de condiciones.

#### **3.1. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS**

El estudio jurídico no tiene ponderación alguna, pero habilita o no la propuesta; tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales y normativos del pliego de condiciones, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

##### **3.1.1. CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. (Anexo 1)**

La carta de manifestación de interés, deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el PLIEGO DE CONDICIONES (Anexo 1), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de manifestación e interés, debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.



### **3.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (Anexo 2)**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el proyecto de PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO (Anexo 2), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

### **3.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

El proponente debe constituir a su costa, a favor de LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, identificada con NIT 800.217.831-9 y presentar con su propuesta, una póliza de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para operar en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial asignado, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía debe estar acompañada del recibo o constancia de pago de la prima, o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral (Art. 25 numeral 19 Ley 80/93)

Nota: El objeto de la Garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 019 de 2011, cuyo objeto es "Contratar el servicio de transporte del 5 al 11 de septiembre de 2011 para los 120 deportistas de la Contraloría General de Santiago de Cali que participarán en los VIII Juegos Nacionales de Empleados del Control Fiscal a celebrarse en Girardot – Cundinamarca; igualmente, se extiende a la suscripción del contrato y la constitución de las pólizas en las condiciones exigidas ".

Esta garantía la hará efectiva LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, en el caso que el proponente retire su oferta dentro del período de validez de la misma o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato o no constituya las garantías contractuales.



La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o el Registro Mercantil de cada uno de ellos, así:

"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por " xx. y por."

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de ésta última.

Una vez firmado y legalizado el contrato, LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

#### **3.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.**

El proponente persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El proponente persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de Selección Abreviada.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los miembros integrantes.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.



No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (os) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas

### **3.1.5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. (RUP)**

El proponente debe adjuntar con su propuesta, el certificado de Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no menor de treinta (30) días donde se verifica la experiencia contractual y capacidad operativa de contratación.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Decreto 1464 de 2010 los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la siguiente manera:

<b>ACTIVIDAD:</b>	<b>3</b>	<b>PROVEEDORES</b>
<b>Especialidad:</b>	<b>26.</b>	<b>Servicios de transporte</b>
<b>Grupo :</b>	<b>07</b>	<b>Transporte terrestre de pasajeros</b>

En el evento de presentarse personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren interesadas en presentar propuesta dentro del presente proceso de selección, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto deben presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio en la que tenga jurisdicción su domicilio principal (personas jurídicas); donde se encuentre inscrita la sucursal (personas extranjeras) o asiento principal de sus negocios (persona natural), con fecha de expedición que no podrá ser mayor a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando no se allegue el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP o la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la entidad, la CONTRALORIA GENERAL SANTIAGO DE CALI le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegar el documento o hacer las aclaraciones que se le soliciten.

**Será rechazada la propuesta, si a la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se encuentra inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo exigido y/o si la inscripción no se halle vigente.**

### **3.1.6. AUTORIZACIÓN.**



Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha asociación.

### **3.1.7. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente:

el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente A LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, para lo cual el proponente deberá diligenciar el anexo respectivo. Anexos No. 8 "Formato Unión Temporal".

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con autorización para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es



solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

### **3.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

### **3.1.9 EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ ANEXAR:**

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia del Pasado Judicial.
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (último boletín, se puede solicitar vía Internet).
- Copia de la Libreta Militar.
- Registro de inscripción en el SICE.
- Declaración Juramentada de no encontrarse como deudor moroso del erario público, suscrito por el contador, Revisor Fiscal o Representante Legal.
- Registro Único Tributario. (RUT)
- Declaración de Origen de los recursos, suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público.
- Formato Único de Hoja de Vida.

### **3.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA**



El análisis financiero de las ofertas, no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son hábiles o no hábiles las ofertas. El análisis se efectuará con los índices financieros de liquidez, patrimonio y endeudamiento, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad, so pena de rechazo de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1464 de 2010.

### **3.2.1. INDICE DE LIQUIDEZ**

El proponente deberá acreditar con el certificado de registro de proponentes RUP que tiene un puntaje por liquidez entre 30 y 40 puntos.

En caso de uniones temporales y los consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de los puntajes de cada uno de los integrantes los que se dividirán entre dos (2). Se tendrá en cuenta la participación porcentual de los miembros de las uniones temporales y consorcios.

En caso que la oferta no cumpla con el puntaje exigido esta será considerada como NO HABILITADA.

### **3.2.2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO.**

El proponente deberá acreditar con el respectivo certificado de registro de proponentes RUP, que tiene un puntaje como proveedor por endeudamiento entre 5 y 10 puntos.

En caso de uniones temporales y los consorcios, el puntaje del indicador de endeudamiento se calculará con base en la suma aritmética de los puntajes de cada uno de los integrantes los que se dividirán entre dos (2).

En caso que la oferta no cumpla con el puntaje exigido esta será considerada como NO HABILITADA.

### **3.2.3. PATRIMONIO.**

El proponente deberá acreditar con el respectivo certificado de registro de proponentes que tiene un puntaje como proveedor en patrimonio entre 40 y 50 puntos.

En caso de uniones temporales y los consorcios, el puntaje del indicador de endeudamiento se calculará con base en la suma aritmética de los puntajes de cada uno de los integrantes los que se dividirán entre dos (2).



En caso que la oferta no cumpla con el puntaje exigido será considerada como NO HABILITADA.

La verificación del aspecto financiero se realizará de conformidad, para persona natural y jurídica con la información consignada en el Registro Único Tributario RUP y para los consorcios o uniones temporales con el Balance General, Estado de cambio en el patrimonio, Notas de los estados de resultados y el Estado de Resultados del año 2010.

Para los Consorcios cuando las cifras reportadas en el Formato Financiero, en las cuentas Total Activo, Total Pasivo y Patrimonio, presenten diferencias respecto a las cifras reflejadas en la Declaración de Renta solicitada, con respecto al Patrimonio Bruto, Total Pasivo y Patrimonio Líquido respectivamente, se deberá diligenciar el **Anexo 7** (Formato de conciliación diferencias contables y fiscales).

La omisión del **Anexo 7** para los consorcios o uniones temporales (formato de conciliación diferencias contables y fiscales) en caso de ser necesario, no será subsanable y generará el RECHAZO de la propuesta.

Los defectos, deficiencias o errores en la información y en las firmas contenidas en los Anexos 5 y 6, así como el resto de la información financiera (fotocopia de la tarjeta profesional) serán subsanables a solicitud de LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, que las requerirá mediante solicitud escrita, anotando un plazo máximo para su entrega; de lo contrario será RECHAZADA la propuesta.

Únicamente para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales para efectos de la verificación financiera y operativa, el proponente debe adjuntar con su propuesta, el Balance General y Estado de Resultados, correspondiente al ejercicio 2010 con corte a 31 de diciembre, Notas a los Estados Financieros, dictamen del revisor fiscal si la firma proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o a falta de éste de un contador público. El Balance y el Estado de Resultados, deben estar debidamente certificados y dictaminados, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y las Circulares Externas 030 de 1998 y 47 del 1 de junio de 2006, expedidas por la Junta Central de Contadores.

La certificación de los estados financieros, debe presentarse en un documento aparte firmado por el representante legal y el contador público quien preparó los estados financieros.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal deberá anexar los Estados Financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, en la forma ya descrita.



Adicionalmente, el proponente deberá adjuntar con su oferta fotocopias de las tarjetas profesionales de los contadores públicos que certifican y dictaminan los Estados Financieros, certificados de vigencia de las mismas y certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.

Los certificados deben tener una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso.

Tal como lo establece el Artículo 10 de la Ley 43 de 1.990, la firma del contador público en los estados financieros hará presumir que los saldos se han tomado fielmente de los libros y que éstos están ajustados a las normas legales.

La información financiera que se solicita en el presente numeral debe presentarse en pesos colombianos.

### **3.2.2 DECLARACIÓN DE RENTA AÑO GRAVABLE 2010**

El proponente debe presentar fotocopia de la declaración tributaria de impuesto sobre la renta del año 2010 **UNICAMENTE EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA IDENTIFICADO COMO ORIGINAL**, sobre el cual se mantendrá la reserva a la que se refiere el artículo 583 del Estatuto Tributario, conciliada con el balance general a diciembre 31 de 2010, el cual deberá coincidir con la información del RUP.

En caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar la declaración de renta de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente o algún(os) integrante(s) del consorcio o de la unión temporal no haya(n) tenido que declarar renta para el período solicitado, en reemplazo de este documento deberá(n) anexar una certificación firmada por éste o por su representante legal indicando la causal de no declarante.

Si verificada la declaración de renta se establece que su presentación a la DIAN fue realizada con fecha posterior a la fecha de cierre del presente proceso, dará lugar al **RECHAZO FINANCIERO** de la propuesta.

De ser necesario, el balance deberá estar acompañado de la(s) conciliación(es) fiscal(es) y contable(s) con la declaración de renta, en aplicación de normas contables y tributarias vigentes.

### **3.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

La verificación de las certificaciones de experiencia habilitan o no la propuesta.



Los proponentes deberán acreditar una experiencia mínima de tres (3) años de estar prestando el servicio requerido así:

- En el Registro Único de Proponentes (RUP) aportado para el presente proceso.
- Copia de los contratos ejecutados, de conformidad con parámetros indicados en el punto 2.9. con la siguiente información básica:
  - Nombre de la Entidad contratante, dirección y teléfono
  - Nombre del contratista
  - Valor del contrato
  - Factura del contrato
  - Objeto del contrato.
  - Plazo de Ejecución del contrato, indicando fecha de suscripción y terminación.
  - Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, indicación del porcentaje de participación.
  - Nombre y cargo de quien certifica.
  - Calificación dada al servicio.

Si el Comité Evaluador de propuestas de la entidad considera que la información registrada en el RUP no satisface los requerimientos definidos en el presente pliego, solicitará al proponente acreditar con certificaciones expedidas por el contratante o con copia de los respectivos contratos, la experiencia solicitada.

Si al cierre del proceso el proponente tiene contratos en ejecución, deberá indicar valor total del contrato, fecha de terminación, valor facturado y saldo por ejecutar.

Para efectos de experiencia sólo se considerará el valor ejecutado antes de la fecha de cierre del proceso debidamente certificada por el contratante.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación y el valor correspondiente.

La falta de la información básica en un certificado será SUBSANABLE dentro de los días hábiles señalados para el efecto en el cronograma del Pliego de Condiciones.



En el caso de contratos ejecutados con la Contraloría General de Santiago de Cali, no es necesario anexar la certificación, solo relacionar el objeto del contrato, nombre del contratista, número del contrato y año de suscripción.

Igualmente, el proponente podrá acreditar la experiencia requerida con la presentación de actas de entrega, liquidación, facturas, y demás documentos que permitan a la entidad obtener la información en las Condiciones solicitadas en este numeral.

Nota: Si el proponente no acredita experiencia que cumpla con los requisitos exigidos en el presente numeral, la propuesta se tendrá como no habilitada y estará incurso en la causal de rechazo prevista en el numeral 4.11 del capítulo IV del Pliego de Condiciones.

### **3.4. REGISTRO DE PRECIOS DE REFERENCIA**

Si los servicios a adquirir dentro del presente proceso de selección, están codificados en el CUBS hasta el quinto nivel de desagregación y no se encuentran incluidos dentro de las excepciones aplicables al SICE, dispuestas en el Decreto 3512 de 2003, el proponente (proveedor) debe tener registrados los precios de referencia de los servicios que ofrece en el Registro Único de Precios de Referencia (RUPR), bajo las condiciones establecidas en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal (SICE).

En caso que los servicios a adquirir dentro del presente proceso de selección no estén codificados en el CUBS hasta el quinto nivel de desagregación, pero se encuentran codificados en el CUBS hasta el nivel de subclase o grupo, el proponente deberá allegar el certificado de registro de precio temporal.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente debe referenciar en su propuesta de manera clara y precisa, el número del certificado de registro de cada servicio ofrecido, generado por el Portal del SICE.

En caso que la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, en la misma se deben referenciar el (los) número(s) de certificado de registro correspondiente al (los) integrante (s) que hayan realizado el registro de precios.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, verificará dicho registro mediante la respectiva consulta en el Portal del SICE.

## **CAPITULO IV CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**



La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o proponente, necesarios para la comprobación de las propuestas, será título suficiente, para el rechazo de los ofrecimientos hechos, entre los cuales se encuentran:

4.1. Cuando existiere incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el numeral 1.10 de este documento.

4.2. Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada, no coincide con la realidad o cuando el contratista haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

4.3. Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente (por si o por interpuesta persona), o cuando el proponente tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto No. 679 de 1994, lo cual se acreditará mediante certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad.

4.4. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el pliego de condiciones.

4.5. Cuando el proponente no anexe a la oferta los documentos que se solicitan en los numerales 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3 y 3.1.5 del presente pliego de condiciones o cuando la carta de presentación del numeral 3.1.1. no se suscriba por el proponente o representante legal o por el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal

4.6. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta (artículo 21 del Decreto No. 2474 de 2008); cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

4.7. Cuando el proponente no allegue o no diligencie en forma completa el anexo No. 2.

4.8. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes (Los aspectos jurídicos, financieros y de experiencia del proponente)



- 4.9. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
- 4.10. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.
- 4.11. Si el proponente no acredita la experiencia mínima exigidos en el numeral 3.3.
- 4.12. Cuando el representante legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no adjunte autorización para presentar propuesta y suscribir contrato.
- 4.13. Cuando el valor de la propuesta sea superior al presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección. (art. 26 numeral 6 Ley 80 de 1993, art 6 Decreto 2170 de 2002)
- 4.14. Cuando no presente autorización del órgano social competente, en el evento de que el representante legal de la persona jurídica requiera de la misma para presentar oferta y suscribir contrato, o cuando o exceda las facultades conferidas en la respectiva autorización.
- 4.15. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en este pliego de condiciones o cuando contengan defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto No. 2474 de 2008.
- 4.16. Cuando una propuesta no cumpla con todos los indicadores Financieros solicitados.
- 4.17. Cuando el proponente no tenga registrado en el SICE los servicios o bienes ofrecidos debiendo haber cumplido con este requisito.
- 4.18. Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido en el artículo 13 del Decreto No. 2474 de 2008
- 4.19. Cuando el proponente de a conocer la contraseña que le ha sido asignada y/o los valores ofertados a los demás proponentes, antes de la adjudicación del presente proceso de selección.
- 4.20. Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima contenida en el presente pliego de condiciones



4.21 La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.

4.23 Si a la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se encuentra inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo exigido y/o si la inscripción no se halla vigente.

4.24 En los demás casos que así lo contemple la Constitución, la ley o este pliego de condiciones

## **CAPITULO V ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO**

### **5.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad, previa evaluación y ponderación de cada una de las propuestas presentadas.

Se entiende por propuesta más favorable aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenidas en el pliego de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad.

### **5.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Según el artículo 12º, numeral 3, literal a. del Decreto 2474 de 2008 “ofrecimiento más favorable a la entidad”, en los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, y para los demás que se realicen aplicando este último procedimiento, la oferta más ventajosa será la que resulta de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes ó fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

### **5.3. FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO.**

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, podrá declarar desierto este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de acto administrativo, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta; cuando no se presente propuesta alguna; cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes; cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en este pliego de condiciones, o en general cuando falte voluntad de participación.



## **CAPITULO VI CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO**

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego de condiciones y aquellas que de conformidad con la Ley correspondan a la naturaleza del contrato que se deriven del presente proceso de selección.

### **6.1. FORMA DE PAGO.**

El valor del contrato será cancelado así: 50% como anticipo y 50% al momento de culminar la prestación del servicio.

Para el desembolso del 50% del valor del contrato en calidad de anticipo, el contratista deberá constituir la garantía o póliza respectiva.

### **6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se ejecutará a partir del perfeccionamiento del mismo y tendrá un plazo del 5 al 11 de septiembre de 2011.

### **6.3. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez perfeccionado el contrato y previo a su ejecución por las partes, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- . Constitución y aprobación de las garantías.
- . Pago de impuestos (timbre) y demás contribuciones, si a ello hubiere lugar.

### **6.4. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:**

#### **6.4.1. PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN:**

##### **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

El proponente deberá tomar a su nombre una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia y emitida a favor de la Contraloría General de Santiago de Cali.

Esta garantía debe ser emitida por el diez por ciento 10% (Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 1 del Decreto 2493 de 2009) del valor total del contrato y tener una vigencia mínima entre la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.



Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se adjuntarán a la carta de presentación de la propuesta.

#### **6.4.2. RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

**Tipificación:** Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

**Asignación:** Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

**Garantía:** El contratista otorgará una garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

#### **6.4.3. RIESGO POR BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**

**Tipificación:** Cubre a la Entidad en los siguientes: a) la no inversión; (b) el uso indebido, y (c) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato.

**Asignación:** Será responsabilidad total del contratista.

**Garantía:** El contratista otorgará una garantía amparando este riesgo, por el cien por ciento (100%) del monto entregado a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

#### **6.4.4. RIESGO POR EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**

**Tipificación:** Cuando el contratista incumpla con sus obligaciones laborales, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

**Asignación:** El contratista es total y absolutamente responsable del pago de sus obligaciones laborales.

**Garantía:** El contratista otorgará una garantía amparando el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por cuantía del diez por ciento



(10%) del valor del contrato, por un lapso igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

#### **6.4.5. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:**

**Tipificación:** El contratista amparará a la administración de perjuicios presentados con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

**Asignación:** El contratista debe tomar a su nombre, la póliza que la ampare.

**Garantía:** El contratista otorgará una garantía por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

#### **6.5. CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato que se suscriba será realizada por el secretario General de la Contraloría General de Santiago de Cali, quien a su vez se denominará el supervisor del mismo y verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley.

#### **6.6. GASTOS**

Los gastos por concepto de pago de derechos de publicación en el Diario Oficial, impuestos (timbre y demás contribuciones) si a ello hubiere lugar, Garantía Única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

#### **6.7. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES.**

Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, cumplimiento y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley.

#### **6.8. CESIÓN DEL CONTRATO**

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación de LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, deberá el Contratista ceder el contrato previa autorización escrita de LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.



Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

#### **6.09. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.**

Al contrato le son aplicables las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en los Artículos 15, 16 Y 17 de la Ley 80 de 1993.

Las estipulaciones del Contrato y términos de los demás documentos que lo integran se interpretarán en su conjunto

#### **6.10. MULTAS.**

La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al 0.5 por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso y que, sumadas no superen el diez por ciento (10%)

EI CONTRATISTA Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, acuerdan que el valor de las multas se descontará por LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. El incumplimiento y la determinación del valor a pagar se acreditan ante la aseguradora con una comunicación suscrita por LA CONTRALORA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

Sin perjuicio de lo anterior, LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.

Lo anterior salvo en el caso en que el CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Las multas se pactan sin perjuicio de que LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, demuestre y reclame ante el juez el valor de los daños sufridos con el incumplimiento que genera la aplicación de la multa.



### **6.11. PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, EL CONTRATISTA conviene en pagar a la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, a título de pena, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva mediante cobro de los saldos que adeude la Contraloría General de Santiago de Cali, al contratista si los hubiere, para lo cual la entidad queda expresamente autorizada con la suscripción del contrato, o se hará efectiva de la garantía única de cumplimiento y si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción y que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a solicitud de la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

La cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por la Administración, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

### **6.12. CADUCIDAD.**

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato con fundamento en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993.

### **6.13. DOMICILIO**

Para los efectos de este proceso de selección, se tendrá como domicilio el CAM, Torre Alcaldía, piso 7, Dirección Administrativa y financiera de LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

### **6.14. INDEMNIDAD:**

El CONTRATISTA mantendrá indemne A LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del contrato.

### **6.15. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**

- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad.



- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y ejecutar el contrato en las fechas acordados con el supervisor.
- Prestar los servicios objeto de esta contratación con calidad atendiendo las especificaciones técnicas establecidas en el pliego y en la oferta.
- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
- En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, a los supervisores del contrato, por escrito.
- El contratista deberá demostrar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Atender las observaciones o requerimientos que le formule el supervisor del contrato y corregir las fallas que puedan presentarse.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

El CONTRATISTA mantendrá incólume A LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto de este contrato.

Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause A LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, por el incumplimiento del contrato.

Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, la misma podrá hacerlo directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

En todo caso LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.



Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Contraloría General de Santiago de Cali, para la ejecución del contrato.

## 6.16. LIQUIDACIÓN

Una vez terminado el Contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o a la ejecutoria del acto administrativo que ordene la terminación. Para el efecto, el contratista, el supervisor y el ordenador del gasto, suscribirán la respectiva acta, en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, indicando claramente el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le realice la entidad o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes.

El acta de liquidación unilateral se adoptará mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

## ANEXOS

### ANEXO No. 1

#### **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO**

Santiago de Cali, xxxxxxxx-- de 2011

Señores:

**CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**

CAM Torre Alcaldía Piso 7.

Ciudad

Referencia: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 019 – 2011

Por medio de la presente **MANIFIESTO LA INTENCIÓN DE PARTICIPAR** en el proceso de selección abreviada para Contratar el servicio de transporte del 5 al 11 de septiembre de 2011 para los deportistas de la Contraloría General de Santiago de Cali que participarán a los VIII Juegos Nacionales de Empleados del Control Fiscal a celebrarse en Girardot – Cundinamarca.,

Para lo anterior relaciono la información de la (firma o empresa) la cual represento.

Nombre de la empresa:

Representante legal:

Dirección

Ciudad:

Teléfono:



Fax:  
e-mail:  
Nit:  
Cordialmente:

C.C. No.

## **ANEXO No. 2**

### **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores:  
CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI  
CAM Torre Alcaldía Piso 7.  
Ciudad

Referencia: Selección Abreviada No. 019 – 2011

Yo (Nosotros) \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), en calidad de \_\_\_\_\_ (indicar si es en calidad de representante legal, o persona natural, etc.) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso hacemos la siguiente propuesta, sería e irrevocable, para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 019 – 2011 cuyo objeto es Contratar el servicio de transporte del 5 al 11 de septiembre de 2011 para los deportistas de la Contraloría General de Santiago de Cali que participarán a los VIII Juegos Nacionales de Empleados del Control Fiscal a celebrarse en Girardot – Cundinamarca.. Nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.
3. Que conocemos los documentos del proceso y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
5. Que nos comprometemos a prestar el servicio en el término establecido en el pliego de condiciones, en el precio que figura en nuestra propuesta.
6. Que hemos recibido los adendas a los documentos del proceso (indicar numero y fecha de cada uno) y aceptamos su contenido.
7. Que la presente propuesta consta de ----- ( ) folios debidamente numerados.
8. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:
  - 8.1. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la constitución y en las leyes. (se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas de formula propuesta).
  - 8.2. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, y para sanciones por inhabilidades que no hemos sido sancionados dentro de los últimos cinco (5) años.  
(NOTA: si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.  
En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por cinco años y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en el numeral 9.1., pero teniendo en cuenta los 5 años de ley.)
  - 8.3. Que nos encontramos al día en el pago de todas las obligaciones de que trata el Artículo 50, de la Ley 789 de 2002.
  - 8.4. Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación, Ley 610 de 2000.
9. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de \_\_\_\_\_
10. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, a su publicación y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente.-----  
Nit.-----  
Nombre del Representante Legal.-----  
C.C. No.-----de-----  
Dirección Comercial del Proponente-----  
Teléfonos-----Fax-----  
Ciudad -----



FIRMA-----  
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

### **ANEXO No. 3**

#### **INFORMACIÓN DEL OFERENTE**

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

TELEFAX:

NIT:

LÍMITE DE LA FACULTAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD:

ILIMITADAMENTE SI ( ) NO ( )

LIMITADA HASTA LA SUMA DE:

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN No.:

Cámara de comercio:

CLASE DE SOCIEDAD:

ANÓNIMA: ( ) LIMITADA ( )

EN COMANDITA SIMPLE ( ) COLECTIVA ( )

EN COMANDITA POR ACCIONES ( )

CONSORCIO ( ) UNIÓN TEMPORAL ( )

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

NOMBRE:

CARGO:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO: TELEFAX:

INFORMACIÓN TRIBUTARIA REQUERIDA PARA EFECTUAR LOS DESCUENTOS DE LEY

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CIUDAD DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD

CORRESPONDIENTE A ESTE PAGO:

ES ENTIDAD ESTATAL? SI ( ) NO ( )

ES GRAN CONTRIBUYENTE? SI ( ) NO ( )

ES AUTORETENEDOR SI ( ) NO ( )

ES RESPONSABLE DE IMPUESTO DE INDUSTRIA

Y COMERCIO EN BOGOTÁ D.C.?

SI ( )

NO ( )

LA ACTIVIDAD ESTÁ EXCLUIDA DE INDUSTRIA Y

COMERCIO?

SI ( )

NO ( )

SI LA ANTERIOR ES AFIRMATIVA POR QUÉ?

EN CUÁL RÉGIMEN DE IVA ESTÁ REGISTRADO?

NOMBRE DEL RESPONSABLE

CÉDULA DE CIUDADANÍA:

FIRMA: \_\_\_\_\_

### **ANEXO 4.**

#### **FORMATO DE INFORME SOBRE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Declaro bajo la Gravedad de Juramento que la información del presente Anexo es verídica y podrá ser verificada por la entidad, en cualquier momento.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

#### **RELACIÓN DE CONTRATOS**



Contratista:

Contratos en los que interviene la firma

FECHA

Valor del contrato (En pesos)

Valor del contrato en SMMLV

Valor Presente en SMMLV-2008

Número

Objeto del contrato

Contratante

Iniciación

Terminación

TOTALES \$ \$ \$

(Para cada caso se diligencia el formato)

### ANEXO No. 5

#### INFORMACIÓN FINANCIERA

INFORMACIÓN FINANCIERA (EN PESOS COLOMBIANOS)

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

NIT o CC: \_\_\_\_\_

FECHA DE CORTE A: (día) (mes) (año)

ACTIVO PASIVO Y PATRIMONIO \_\_\_\_\_  
ACTIVO CORRIENTE \_\_\_\_\_

PASIVO CORRIENTE \_\_\_\_\_  
ACTIVO FIJO \_\_\_\_\_

PASIVO MEDIANO Y LARGO PLAZO \_\_\_\_\_  
OTROS ACTIVOS \_\_\_\_\_

TOTAL PASIVO \_\_\_\_\_  
PATRIMONIO \_\_\_\_\_  
TOTAL ACTIVO \_\_\_\_\_

TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO \_\_\_\_\_  
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS \_\_\_\_\_  
UTILIDAD NETA \_\_\_\_\_

Los abajo firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa cumple con lo dispuesto en las normas contables que la regulan y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar. El contador y revisor fiscal que firme este anexo, deberán adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional acompañada del certificado de vigencia de inscripción vigente al cierre del presente proceso.

REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE: \_\_\_\_\_

CONTADOR  
T.P.No. \_\_\_\_\_

REVISOR FISCAL  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
T.P.No. \_\_\_\_\_



## **ANEXO 6**

### **INFORMACIÓN FINANCIERA -CONCILIACIÓN DIFERENCIAS CONTABLES Y FISCALES (EN PESOS COLOMBIANOS) RAZÓN SOCIAL \_\_\_\_\_ NIT O CC. \_\_\_\_\_**

FECHA DE CORTE (día) (mes) (año)

**TOTAL ACTIVO - A** \$ Tomado del formato financiero **TOTAL PASIVO - A** \$ Tomado del formato financiero **PATRIMONIO - A** \$ Tomado del formato financiero

I Partidas que suman \$ Suma de a) ... n) I Partidas que suman \$ Suma de a) ... n) I Partidas que suman \$ Suma de a) ... n)

a) \$ \_\_\_\_\_ a) \$ \_\_\_\_\_ a) \$ \_\_\_\_\_

b) \$ \_\_\_\_\_ b) \$ \_\_\_\_\_ b) \$ \_\_\_\_\_

c) \$ \_\_\_\_\_ c) \$ \_\_\_\_\_ c) \$ \_\_\_\_\_

d) \$ \_\_\_\_\_ d) \$ \_\_\_\_\_ d) \$ \_\_\_\_\_

n) \$ \_\_\_\_\_ n) \$ \_\_\_\_\_ n) \$ \_\_\_\_\_

II Partidas que restan \$ Suma de a) ... n) II Partidas que restan \$ Suma de a) ... n) II Partidas que restan \$ Suma de a) ... n)

a) \$ \_\_\_\_\_ a) \$ \_\_\_\_\_ a) \$ \_\_\_\_\_

b) \$ \_\_\_\_\_ b) \$ \_\_\_\_\_ b) \$ \_\_\_\_\_

c) \$ \_\_\_\_\_ c) \$ \_\_\_\_\_ c) \$ \_\_\_\_\_

d) \$ \_\_\_\_\_ d) \$ \_\_\_\_\_ d) \$ \_\_\_\_\_

n) \$ \_\_\_\_\_ n) \$ \_\_\_\_\_ n) \$ \_\_\_\_\_

**PATRIMONIO BRUTO - B (A + I - II) TOTAL PASIVO - B (A + I - II) PATRIMONIO LÍQUIDO - B (A + I - II)**

El valor obtenido en B debe ser igual al valor reportado en la declaración de renta El valor obtenido en B debe ser igual al valor reportado en la declaración de renta El valor obtenido en B debe ser igual al valor reportado en la declaración de renta.

LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAMOS QUE LAS CIFRAS AQUÍ CONTENIDAS CORRESPONDEN A LOS DATOS TOMADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (CUYAS CIFRAS SON UTILIZADAS PARA DILIGENCIAR EL FORMATO FINANCIERO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN) Y DE LA DECLARACIÓN DE RENTA CONCILIACIÓN DIFERENCIAS CONTABLES Y FISCALES (EN PESOS COLOMBIANOS)

REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

NOMBRE CONTADOR \_\_\_\_\_

T.P. No. \_\_\_\_\_

REVISOR FISCAL \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

T.P.N. \_\_\_\_\_

## **ANEXO No. 7**

### **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. Y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Contraloría General de Santiago de Cali adelanta un proceso para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Contraloría General de Santiago de Cali, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1.EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su



propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso licitatorio y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Entidad durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de licitatorio.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.



## **ANEXO No. 8**

### **FORMATO UNIÓN TEMPORAL**

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_, ENTRE QUIENES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO, DE UNA PARTE \_\_\_\_\_, SOCIEDAD (ESCRIBIR EL NOMBRE COMPLETO, INCLUYENDO EL TIPO DE SOCIEDAD Y EN SU DEFECTO INDICAR SI SE TRATA DE PERSONA NATURAL) \_\_\_\_\_ LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA LEGALMENTE POR \_\_\_\_\_ MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN \_\_\_\_\_, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO \_\_\_\_\_, EXPEDIDA EN \_\_\_\_\_, EN SU CONDICIÓN DE \_\_\_\_\_, Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD (ESCRIBIR EL NOMBRE COMPLETO, INCLUYENDO EL TIPO DE SOCIEDAD Y EN SU DEFECTO INDICAR SI SE TRATA DE PERSONA NATURAL), LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON DOMICILIO PRINCIPAL EN \_\_\_\_\_, REPRESENTADA LEGALMENTE POR \_\_\_\_\_, MAYOR, DOMICILIADO EN \_\_\_\_\_, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO \_\_\_\_\_, EXPEDIDA EN \_\_\_\_\_, QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA. HAN DECIDIDO CONFORMAR UNA UNIÓN TEMPORAL, LA CUAL SE DENOMINARÁ \_\_\_\_\_ Y SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE: EL OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL CONSISTE EN LA PRESENTACIÓN CONJUNTA A LA ENTIDAD, DE UNA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN, CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO (TRANSCRIBIR EL OBJETO DEL PROCESO) \_\_\_\_\_, SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. \_\_\_\_\_, LA UNIÓN TEMPORAL SE COMPROMETE EN CASO DE ADJUDICACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LAS NORMAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD Y EN GENERAL AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU EJECUCIÓN. SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- LA UNIÓN TEMPORAL SE DENOMINARÁ \_\_\_\_\_, Y SU DOMICILIO SERÁ LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, CON DIRECCIÓN EN \_\_\_\_\_, OFICINA, \_\_\_\_\_, FAX \_\_\_\_\_, TELÉFONO \_\_\_\_\_.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL CIENTO POR CIENTO (100%), DE LA UNIÓN TEMPORAL NO PODRÁN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA ENTIDAD, Y SERÁN DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

INTEGRANTES \_\_\_\_\_ %  
LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA \_\_\_\_\_

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE EN CADA UNO DE LOS COMPROMISOS QUE ESTA CELEBRE CON LA ENTIDAD. LAS SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO SE IMPONDRÁN DE ACUERDO CON LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL, (NUMERAL 2, DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY 80 DE 1993).

QUINTA: DURACIÓN.- LA DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL EN CASO DE SALIR FAVORECIDA CON LA ADJUDICACIÓN SERÁ IGUAL AL TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE EL CIERRE DEL PROCESO, LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. EN TODO CASO LA UNIÓN TEMPORAL DURARÁ TODO EL TÉRMINO NECESARIO PARA ATENDER LAS GARANTÍAS PRESTADAS.

SEXTA: CESIÓN.- NO SE PODRÁ CEDER EN TODO O EN PARTE LA PARTICIPACIÓN DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL, ENTRE ELLOS. CUANDO SE TRATE DE CESIÓN A UN TERCERO SE REQUERIRÁ APROBACIÓN ESCRITA PREVIA DE LA ENTIDAD, QUIEN SE RESERVA LA FACULTAD DE APROBAR DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- LA UNIÓN TEMPORAL DESIGNA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA, AL SEÑOR(A) \_\_\_\_\_ DOMICILIADO EN \_\_\_\_\_ IDENTIFICADA(O) CON LA CÉDULA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ CIUDADANÍA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, EL CUAL ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR, COMPROMETER, NEGOCIAR, Y REPRESENTAR A LA UNIÓN TEMPORAL, IGUALMENTE SE NOMBRA COMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL AL SEÑOR(A) \_\_\_\_\_, DOMICILIADO EN \_\_\_\_\_, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ PARA CONSTANCIA Y APROBACIÓN, EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 2002, POR QUIENES INTERVINERON.

OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES: EL DOCUMENTO PODRÁ CONTENER LAS CLÁUSULAS OPCIONALES QUE LOS ASOCIADOS CONSIDEREN PERTINENTES, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN LA LEY 80/93.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
CC



REPRESENTANTE LEGAL NIT:  
DIRECCIÓN:  
TELÉFONO:

NOMBRE  
CC

REPRESENTANTE LEGAL NIT:  
DIRECCIÓN:  
TELÉFONO:  
ACEPTO

NOMBRE  
CC

REPRESENTANTE LEGAL NIT:  
DIRECCIÓN:  
TELÉFONO:  
ACEPTO

NOMBRE  
CC

REPRESENTANTE LEGAL NIT:  
DIRECCIÓN:  
TELÉFONO:

(MODELO DE MINUTA)

**CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL 5 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2011 PARA LOS 120 DEPORTISTAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI QUE PARTICIPARÁN A LOS VIII JUEGOS NACIONALES DE EMPLEADOS DEL CONTROL FISCAL A CELEBRARSE EN GIRARDOT – CUNDINAMARCA.**

**NO.** XXXXXXXXXXXX.

**CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXX.

**NIT** No. XXXXXXXX.

**VALOR:** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**PLAZO:** DIEZ DÍAS

Entre los suscritos a saber, **ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.303.142 expedida en Cali, actuando en nombre y representación legal de la **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, en calidad de Contralora General, elegida para ejercer el cargo mediante Acta del 9 de enero de 2008, de la Sesión Plenaria del 9 de enero de 2008, debidamente facultada para la celebración del presente Contrato; conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 42 de 1993; y literal b) del numeral 3º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALI** y el señor XXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX, expedida en Cali, quien actúa en nombre y representación legal de la firma XXXXXXXXXXXX, con matrícula mercantil número XXXXXXXX de XXXXXXX y NIT XXXXXXX, encontrándose debidamente matriculado ante la Cámara de Comercio de Cali, bajo el nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ubicado en la XXXXXX de esta ciudad, según consta en el Certificado No. XXXXXX de



XXXXXXXX, que se adjunta al presente contrato, quien en adelante y para efectos del mismo, se denominará el **CONTRATISTA**, que a su vez manifiesta bajo juramento, que se entiende prestado con la firma en este contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, referente a encontrarse a paz e de común acuerdo y teniendo en cuenta que la entidad requiere del Digitalizar los folios correspondientes a las series documentales de historias laborales y comprobantes de egreso y adquisición de software de gestión electrónica de documentos para la contraloría General de Santiago de Cali, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**, contenido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Contratar el servicio de transporte del 5 al 11 de septiembre de 2011 para los deportistas de la Contraloría General de Santiago de Cali que participarán a los VIII Juegos Nacionales de Empleados del Control Fiscal a celebrarse en Girardot – Cundinamarca.. **CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Son documentos contractuales y por lo tanto forman parte del presente Contrato: a) Justificación de la necesidad de la contratación. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal XXXXXXXX. c) Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio de Cali xxxxxxx. d) Fotocopia del Nit xxxx y Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. e) Formato Hoja de Vida - Persona Jurídica. f) Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y Constancia expedida por la Contraloría General de la República de no estar incluido en el boletín de responsables Fiscales. g) Propuesta presentada por el Contratista. h) Certificación de cumplimiento de pago de los parafiscales, suscrita por el representante legal. i) Registro Único de Proponentes (RUP) j) Registro Único Tributario (RUT). **CLÁUSULA TERCERA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El Contratista se obliga especialmente a: a) Prestar el servicio en los términos de este contrato, de acuerdo con lo publicado en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y la propuesta presentada por el contratista, según las especificaciones técnicas detalladas del servicio a suministrar las que deberán corresponder en su totalidad a las ofrecidas en su propuesta técnica. b) Actuar con eficacia, buena fe y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo; c) Aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad; d) Informar oportunamente a la Contraloría General de Santiago de Cali, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; e) Garantizar que el servicio sea realizado con personal calificado, y dentro del término establecido. f) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad, por la mala calidad del servicio. g) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. **CLÁUSULA CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, la Contraloría General de Santiago de Cali, se obliga especialmente a: a) Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias lo necesario con la misma finalidad; b) Verificar y ejercer supervisión al contrato, c) Recibir el bien objeto del presente contrato y expedir, en el menor tiempo posible, las constancias correspondientes. d) Cancelar el valor del presente Contrato en la forma y términos establecidos en las cláusulas sexta y séptima del presente Contrato. e) Suministrar oportunamente, la información, que requiera el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN:** La duración del presente Contrato será de diez días. **PARÁGRAFO:** Cuando haya necesidad de modificar el plazo se hará mediante acuerdo, suscrito entre las partes, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato es de XXXXXXXXXXXXXXXX MILLONES DE PESOS (\$00.000.000.00) M/CTE, incluido IVA. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO:** XXXXX. **CLÁUSULA OCTAVA.- SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Contratista se obliga a realizar el objeto del contrato desde la ciudad de Cali a Girardot y dentro de ésta. **CLÁUSULA DÉCIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se imputará al código presupuestal XXXXXXXXXXXXXXXX, de la Contraloría General de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal de 2011, por valor de XXXXXXXX MILLONES DE PESOS (\$ X0.000.000.00) M/CTE. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- MULTAS:** La mora o el incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, acarrearán, a favor de la CONTRALORÍA, la obligación de cancelar multas sucesivas y diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato. Cada una de las multas no podrá exceder el 10% del valor del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento a juicio de la autoridad competente. **CLÁUSULA DUODÉCIMA SEGUNDA- CADUCIDAD:** La Contraloría podrá declarar, mediante Resolución motivada, la caducidad del presente Contrato por cualquiera de los hechos de que trata el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, o declaratoria de caducidad, éste pagará a la Contraloría, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por éste Contrato, a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito de la Contraloría General, la cual en todo caso, podrá negar la autorización de la cesión y reservarse la razón que tiene para ello. (Artículo 41 de la Ley 80 de 1.993). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La Contraloría General, efectuará revisiones periódicas, del servicio contratado, con el fin de verificar, que el Contratista cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por él y promoverá las acciones de responsabilidad, contra éste y sus garantes, las cuales se harán a través del xxxx, quien ejercerá sus funciones de coordinador e interventor del presente contrato, obligándose a: 1) Expedir el cumplido correspondiente al presente contrato, previa verificación de la calidad del trabajo realizado. 2.) Revisar las facturas que le presente el contratista. 3.) Remitir a la Dirección Administrativa y Financiera, para el trámite de pago, las correspondientes facturas y el cumplido del servicio a satisfacción. **PARÁGRAFO:** El supervisor puede ser sustituido en cualquier momento; en este evento el Interventor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles a la sustitución, un informe de su gestión. **CLÁUSULA**



**DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Este Contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista si lo hubiere o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible se cobrará en la forma y términos establecidos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA:** El Contratista deberá presentar a favor de la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles a la fecha de perfeccionamiento del presente Contrato, una garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del Contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consiste en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del Contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. El riesgo amparado consistirá en: a) **De cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones** que de acuerdo con este Contrato correspondan y a ella se imputarán las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del Contrato, las modificaciones unilaterales que a este se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas b) **Pago de salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por término de duración del mismo y tres años (3) más. c) **ANTICIPO** por el cien por ciento (100%) del monto entregado a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato. **DÉCIMA NOVENA.- COSTOS:** Todos los pagos por concepto de impuestos, estampillas, retención en la fuente y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes serán de cuenta del Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.-PAGO DE APORTES: EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando su vinculación se exija de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **VIGÉSIMA PRIMERA.-** En materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y modificación Unilaterales, de sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad, el presente contrato se regirá, íntegramente, por las previsiones de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen o reglamenten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL CIUDADANO:** Este Contrato estará sujeto a la vigilancia y control de la ciudadanía, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PUBLICACIÓN:** De acuerdo con lo establecido por el Decreto No. 2474 de 2008 el presente contrato requiere publicación en el SECOP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RÉGIMEN LEGAL SUPLETORIO Y JURISDICCIONAL:** El presente contrato estará sujeto en sus efectos, a las normas civiles y comerciales propias de su naturaleza, según el artículo 13 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, de la firma de las partes contratantes y para su ejecución, de la existencia del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y suscripción de la correspondiente acta de iniciación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener indemne a la CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. DOMICILIO:** Para todos los efectos relacionados con este contrato, se señala como domicilio de las partes contratantes, la ciudad de Santiago de Cali, para cuyos efectos, las comunicaciones se recibirán en las siguientes direcciones: La CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, en el CAM, piso 7º de la Torre Alcaldía, específicamente, en la Dirección Administrativa y Financiera y el CONTRATISTA, xxxxxxxxxxxx.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los ( ) días de xxxxx de dos mil once (2011)

**ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**  
Contralora General de Santiago de Cali

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
**CONTRATISTA**  
Representante Legal.